

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00660 - 00 (Cuaderno Principal)

Vista la solicitud precedente (f. 53-54), advierte el despacho que la apoderada de la parte actora no ha actualizado sus datos en el Registro Nacional de Abogados, específicamente lo correspondiente al canal digital donde recibe notificaciones.

Razón por la cual se requiere para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuar la solicitud de terminación desde el canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y decreto 806 del 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6034983afb20e88ff6db1d6e320c966efd7b015b58968
5ab84bf9345a2bfefd**

Documento generado en 23/10/2020 01:54:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>